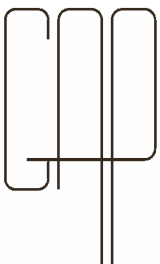


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
VÉLEZ-BLANCO ALMERÍA

VOLUMEN VII. CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS



RAFAEL SÁIZ FRAILE.

GESTIÓN, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.

ARQUITECTO

JUNIO 2.004

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
VÉLEZ-BLANCO ALMERÍA

VOLUMEN VII. CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

A. MEMORIA

B. LISTADO DE BIENES PROTEGIDOS

C. FICHAS DE CARACTERÍSTICAS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
VÉLEZ-BLANCO ALMERÍA

VOLUMEN VII. CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

A. MEMORIA

A. MEMORIA.

El presente Catálogo de Bienes Protegidos es el resultado del análisis del patrimonio arquitectónico existente en el municipio de VÉLEZ-BLANCO.

Este patrimonio arquitectónico presenta diversas características y puede reconocerse tipológicamente en los siguientes grupos:

A.1. IDENTIFICACIÓN.

Pueden reconocerse, en el Conjunto Urbano de Vélez-Blanco, diferentes tipologías edificatorias que a su vez caracterizan las anteriormente señaladas zonas del mismo y cuyas características describimos a continuación, remitiéndonos para una mayor información, tanto al correspondiente Plano de Información (Plano I.3.6. Medio Urbano VI. Tipología y Valor Arquitectónico de la Edificación) como al Reportaje Fotográfico que conforma el Volumen II: la Documentación Complementaria.

Arquitectura Monumental.

No representa una tipología definida, pero agrupamos aquí a aquellos edificios que por su categoría merecen la calificación de monumentales, como son el Castillo de los Vélez, las ruinas de la Iglesia de la Magdalena, el Convento de San Luis y las Iglesias Parroquiales de Vélez-Blanco, Topares y Derde y el Oratorio de la Concepción.

De ellos el Castillo de los Vélez y la Iglesia de la Magdalena (ruinas) están declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C).

Para la Iglesia Parroquial de Santiago se va a iniciar el correspondiente expediente de incoación (como B.I.C) y el Convento de San Luis está propuesto para su inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Arquitectura Histórica.

Aunque de escaso número, aún se reconocen algunos ejemplos de una arquitectura (siglo XVIII-XIX) que responde al concepto de Casa-Palacio, ocupando el parcelario de mayor dimensión.

Son edificios de 3 plantas ó 2 plantas más altillo, éste con huecos circulares, rematados con cubierta inclinada, teja árabe y aleros en pecho de paloma invertido. Las fachadas se terminan con revestimiento, zócalos y recercados de ladrillo cara vista, compuestos con huecos verticales formando balcones en plantas altas y ventanas rasgadas con cerrajería en planta baja, todos ellos dispuestos de forma simétrica.

Arquitectura Tradicional.

Con las mismas invariantes de la Arquitectura Histórica se produce lo que definimos como Arquitectura Tradicional y que caracteriza a la calle Corredera (en el Ensanche Cristiano) y a la calle San Francisco (en El Barrio) y sus entornos próximos.

Es la respuesta de la edificación burguesa a la Casa-Palacio descrita en el punto anterior, siglos XIX y XX, y presenta las siguientes invariantes tipológicas:

Altura: La altura de la edificación es generalmente de 2 plantas más altillo, ó 3 plantas, reconociéndose aunque en escaso número alguna construcción de 2 plantas.

En las edificaciones de 3 plantas, la superior es de menor altura.

Fachadas: Las fachadas compuestas de forma simétrica se terminan a base de pintura o enlucidos, sobre el revestimiento.

Vuelos: No se reconocen vuelos excepto los tradicionales balcones en plantas altas.

Huecos: Los huecos son alargados en vertical formando balcones en plantas altas y ventanas en planta baja con cerrajería.

Los huecos de los altillos son de reducida dimensión y en el caso de una tercera planta los huecos de ésta son, en todo caso de menor altura que los de la planta inferior.

Cubiertas y

Alero: Las cubiertas son inclinadas de teja árabe sobre aleros de poco vuelo realizados, generalmente, sobre cornisa o a base de tejas voladas o canecillos de madera.

Tipo y

Ocupación: Las viviendas son generalmente de tipo unifamiliar formando manzanas compactas o cerradas.

Arquitectura Ambiental Tipológica.

Caracterizan al área central y borde Sur del Ensanche Cristiano y así mismo, al área central de El Barrio.

Mantienen las invariantes tipológicas de la Arquitectura Tradicional pero ocupando un parcelario de menor dimensión, con una altura máxima de 2 plantas ó 2 plantas más altillo. Asimismo, sus fachadas están encaladas o pintadas en color blanco y se rematan con cubierta inclinada de teja árabe sobre alero formado por canecillos o tejas voladas.

Arquitectura Ambiental Popular.

Caracterizan, tanto La Morería como los bordes Este y Oeste del Ensanche Cristiano y El Barrio.

Son edificaciones generalmente de 2 plantas con un menor número de huecos y de menores dimensiones que la Arquitectura Ambiental Tipológica rematadas con cubierta inclinada de teja árabe sobre alero formado por tejas voladas. Las fachadas de composición más asimétrica se terminan a base de pintura blanca o encalado.

A veces se reconoce el caserío original (morisco) con pocos huecos y remates con peto.

Ocupan el parcelario más irregular y de menor dimensión.

Se incluyen en este apartado el conjunto de Caseríos y Cortijadas, en la mayoría abandonados y en ruina localizados en el ámbito municipal.

Yacimientos Arqueológicos, Castillos y Torretas y Molinos.

Se incluyen en este Catálogo los Yacimientos Arqueológicos inventariados así como los restos de Castillos y Torretas y los Molinos existentes en el ámbito del término municipal de VELEZ-BLANCO.

A.2. ANÁLISIS.

El análisis de cada una de las categorías de edificios, de sus características más relevantes, ha hecho posible la formación de grandes contenedores de edificios a los cuales se aplicarán posteriormente los diferentes grados de protección.

En primer lugar, la Arquitectura Monumental, ha dado lugar a los EDIFICIOS DE CARÁCTER MONUMENTAL, sin duda los de mayor valor, tanto desde el punto de vista histórico como arquitectónico.

En segundo lugar, se han podido agrupar tanto los ejemplos de Arquitectura Histórica como los de Arquitectura Tradicional y los denominados como de Carácter Ambiental Tipológico, lo cual ha dado origen a los denominados EDIFICIOS DE INTERÉS, que sin tener el valor de los edificios monumentales, pueden considerarse como piezas valiosas del patrimonio arquitectónico de VÉLEZ-BLANCO.

En tercer lugar, el conjunto de edificios de Arquitectura Popular ha conformado los de CARÁCTER AMBIENTAL, los cuales y a pesar de carecer de elementos de valor, si provocan la formación coherente y sistemática de la imagen final del conjunto construido.

Por último, los Yacimientos Arqueológicos, los restos de Castillos y Torretas y el Patrimonio Inmueble vinculado a la Cultura del Agua existentes, completan el Patrimonio Cultural que se comprende en el municipio de VÉLEZ-BLANCO.

Los Yacimientos Arqueológicos y los restos de Castillos y Torretas se les reconoce su CARÁCTER MONUMENTAL, y al Patrimonio Inmueble vinculado a la Cultura del Agua existente, por su valor tipológico y etnográfico, el de EDIFICIOS DE INTERÉS.

A.3. GRADOS DE PROTECCIÓN.

Definidos, por otro lado, los diferentes grados de protección y que se reseñan en el Punto 10, del Capítulo VIII de las Normas Urbanísticas y que transcribimos como anexo a esta Memoria, se afectó a cada uno de los grupos de edificios descritos anteriormente con uno de los grados de protección previamente establecidos, teniendo en cuenta sus características y su valoración, no sólo como elementos históricos o arquitectónicos aislados, sino teniendo muy en cuenta su significación e importancia en la conformación de la imagen final del conjunto construido.

. A los edificios de CARÁCTER MONUMENTAL se les afectó con PROTECCIÓN INTEGRAL.

. A los edificios de INTERÉS se les afectó con PROTECCIÓN ESTRUCTURAL. (Grados 1º y 2º).

. A los edificios de CARÁCTER AMBIENTAL se les afectó con PROTECCIÓN AMBIENTAL. (Grados 1º y 2º).

Señalamos que, en base a sus particulares características y estado, algunos edificios de interés (Ambiental Tipológico), se han catalogado con Protección Ambiental y por el contrario, algunos de Carácter Ambiental (Ambiental Popular), con Protección Estructural.

Así mismo a los Yacimientos Arqueológicos y restos de Castillos y Torretas se les ha afectado con PROTECCIÓN INTEGRAL, y al Patrimonio Inmueble vinculado a la Cultura del Agua con PROTECCIÓN ESTRUCTURAL.

A.4. ANEXO. NORMAS DE PROTECCIÓN.

Transcribimos aquí el apartado correspondiente del Volumen VI, Normas Urbanísticas (Normas Particulares; 11. Normas de Protección).

11. NORMAS DE PROTECCIÓN.

En lo referente a la Protección del Patrimonio Arquitectónico existente en el ámbito de las presentes Normas se estará a lo que se determina a continuación, a lo dispuesto en el Catálogo de Bienes Protegidos y en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

11.1. Tipos de Obras.

Se distinguen los siguientes tipos de obras:

- a. Conservación.
- b. Restauración.
- c. Consolidación.
- d. Rehabilitación.
- e. Reestructuración.
- f. Pavimentación.
- g. Urbanización.
- h. Ajardinamiento.
- i. Obra Nueva.

a) Son obras de conservación aquellas cuya finalidad es la de cumplir las obligaciones de la propiedad en cuanto se refiere a las condiciones de ornato e higiene de la edificación, así como las eventuales reparaciones de todos aquellos elementos e instalaciones que se consideren en mal estado (cubierta, bajantes e instalaciones en general) y estrictas obras de mantenimiento como reparación de solados, revoco, pintura, etc.

b) Son obras de restauración aquellas que, constituyendo el grado máximo de conservación, tienen como finalidad, mediante una reparación de los elementos estructurales o no del edificio, restituir sus condiciones originales no admitiéndose en el proceso aportaciones de nuevo diseño.

La reposición o reproducción de las condiciones originales habrá de incluir la reparación o incluso sustitución de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación a las necesidades y usos a que sea destinado.

- c) Son obras de consolidación las de afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales con eventual sustitución parcial de éstos, manteniendo los elementos arquitectónicos de organización del espacio interior (disposiciones de escaleras, patios de parcela, número de viviendas, etc), aunque haya aportaciones de nuevo diseño, y materiales siempre que se justifique adecuadamente respetándose, en todo caso, el carácter, estilo, apariencia y personalidad del edificio que se consolide.
- d) Son obras de rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo en todo caso las características estructurales del edificio.

Este tipo de obra podrá suponer la adecuación de usos bajo cubiertas actuales o que completen éstas; modificación de patios interiores o de huecos que no sean fachada; apertura de patios interiores y huecos de escaleras que no afecten a la estructura portante, con excepción de forjados, y la ocupación de patios interiores cuando éstos tengan dimensiones notoriamente inferiores a las permitidas como mínimas por las Ordenanzas Municipales de Uso del Suelo y Edificación.

En el caso de edificios incluidos en los niveles de Protección Integral y Estructural en los que la rehabilitación tenga por objeto su adecuación a usos públicos podrán así mismo realizarse obras de reestructuración, nuevos forjados, entreplantas y obras análogas, siempre que no alteren sustancialmente las características que motivaron la protección del edificio.

- e) Son obras de reestructuración las de adecuación o transformación del espacio interior del edificio, incluyendo la posibilidad de demolición o sustitución parcial de elementos estructurales, sin afectar en ningún caso a la fachada o fachadas exteriores y a sus remates.

Podrá admitirse modificación de volumen de acuerdo con la normativa vigente. El caso extremo de obra de reestructuración sería el vaciado del edificio, entendiéndose por tal la demolición del interior generalizada, con mantenimiento de la fachada o fachadas exteriores y sus remates.

- f) Son obras de pavimentación las necesarias para dotar de acceso rodado peatonal o mixto a todos aquellos terrenos comprendidos dentro del ámbito de esta ordenanza.
- g) Son obras de urbanización aquellas que además de dotar de acceso rodado, peatonal o mixto, incluyen una ordenación total del espacio urbano con incorporación de

jardinería, mobiliarios, zonas de juegos, etc. así como la renovación o dotación de infraestructuras urbanas.

- h) Son obras de ajardinamiento aquellas en que la urbanización tiene como objeto principal la ordenación de los parques y jardines.
- i) Son obras nuevas las de construcción de nueva planta sobre los solares existentes o los que puedan surgir como resultado de sustitución de edificios conforme a las presentes Normas.

11.2. Protección de los Usos.

A los efectos de la protección de los usos existentes se estará para cada zona a lo que se determina en las respectivas Normas Particulares.

11.3. Condiciones Estéticas.

Toda actuación en el ámbito de las presentes Normas deberá someterse a las condiciones que se determinan para cada tipo de obra, de acuerdo con las condiciones estéticas determinadas para cada zona de ordenanza.

1. En obras de conservación deberán respetarse íntegramente todas las características del edificio, no permitiéndose la alteración o sustitución de cualquiera de los elementos estructurales o de diseño.
2. Las obras de restauración y consolidación habrán de ajustarse a la organización del espacio, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados habrán de adecuarse a los que presenta el edificio o presentaba antes de que fuera objeto de una modificación de menor interés.
3. En las obras de restauración, además de lo determinado en los puntos 1 y 2 anterior, habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores de utilización congruentes con la calidad y uso del edificio.
4. En obras de rehabilitación deberá mantenerse siempre el aspecto exterior del edificio, así como sus características estructurales.

5. En obras de reestructuración la fachada deberá mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios.
6. En obras de pavimentación se emplearán aquellos materiales que guarden relación con el carácter de todo el conjunto apropiados al uso al que se destinan.
7. En obras de urbanización se tendrán en cuenta las determinaciones para las obras de pavimentación debiendo además cuidarse de que tanto la jardinería como el mobiliario urbano tengan una integración en todo el conjunto, prohibiéndose expresamente la realización de aceras con bordillos a diferente altura en zonas preferentemente peatonales.
8. En obras de ajardinamiento se tendrán en cuenta las determinaciones dictadas tanto para las obras de pavimentación como para las de urbanización.
9. En obras de nueva planta se estará a lo que se determina para cada zona en las correspondientes Normas Particulares.

11.4. Protección de parcela.

Se estará a lo que se determina en el punto 1.5. (Zona 1. Condiciones Estéticas), anterior.

11.5. Protección Integral.

1. Edificios y Construcciones con Protección Integral.

Son aquellos que se señalan como tales en la correspondiente documentación gráfica (Planos de Ordenación y Catálogo) y que se reseñan en el Catálogo que completa las presentes Normas.

2. Obras permitidas.

En edificios o elementos con Protección Integral se autorizarán con carácter preferente obras de consolidación, restauración y conservación, tanto si afectan a la totalidad como a parte del edificio.

Así mismo, se autorizarán con carácter preferente las obras de rehabilitación necesarias para adecuar el edificio a usos públicos dotacionales o que persigan la mejora o revitalización de usos públicos obsoletos, siempre y cuando no supongan riesgo de pérdida o daño de las características que motivaron la Protección Integral.

Quedan expresamente prohibidas todo tipo de obras y actuaciones que, afectando al conjunto del edificio no se encuadren en las definiciones anteriores. En todo caso, las actuaciones sobre los edificios o elementos con expediente incoado o declarado B.I.C. o inscrito con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, deberán ser autorizados por la Administración Cultural.

3. Protección de los Usos.

Se mantendrán los usos existentes si bien podrán modificarse siempre y cuando se mantenga el uso de equipamiento público.

11.6. Protección Estructural.

1. Edificios y Construcciones con Protección Estructural.

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección son los que aparecen como tales grafiados en la correspondiente documentación gráfica (Planos de Ordenación y Catálogo) y que se reseñan en el Catálogo que completa las presentes Normas.

Se determinan Dos Grados de Protección (1º y 2º), en base a las características tipológicas, situación, estado y demás circunstancias particulares de cada edificación, respondiendo en general el GRADO 1º a la Arquitectura Tradicional y el GRADO 2º a parte de la Arquitectura Ambiental Tipológica.

2. Obras Permitidas.

GRADO 1º.

No se autorizará el derribo de la edificación, autorizándose obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación debiendo mantener sus fachadas y formación de cubierta así como sus elementos estructurales tales como estructura, forjados, formación de cubierta y escaleras.

GRADO 2º.

No se autorizará el derribo de la edificación, autorizándose obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación debiendo mantener sus fachadas y formación de cubierta así como sus elementos estructurales tales como estructura, forjados, formación de cubierta y escaleras.

Podrán modificarse las condiciones estructurales existentes en base a la particularidad de los usos propuestos o lo inadecuado de sus características y estado, mediante el correspondiente proyecto y estudio justificativo.

Así mismo podrán abrirse nuevos huecos en fachada o modificar los existentes, siempre que sea justificado por condiciones de habitabilidad y resulte una composición de la misma adecuada a las Condiciones Estéticas que se determinan para obra nueva y a las existentes en el entorno.

3. Aprovechamiento.

GRADO 1º.

Se mantendrá el volumen edificado, autorizándose en los edificios con este tipo de protección el aprovechamiento del espacio bajo cubierta como pieza habitable.

GRADO 2º.

Se mantendrá el volumen edificado, autorizándose en los edificios con este tipo de protección el aprovechamiento del espacio bajo cubierta como pieza habitable.

4. Alineaciones de la Edificación.

GRADO 1º.

La obligatoriedad de mantener el edificio determina la conservación de las alineaciones existentes, así como las tapias y cerramientos de las zonas no edificables.

GRADO 2º.

La obligatoriedad de mantener el edificio determina la conservación de las alineaciones existentes, así como las tapias y cerramientos de las zonas no edificables.

5. Protección de los Usos.

GRADO 1º.

A los efectos de la protección de los usos existentes se estará a lo que se determina para cada zona de ordenanza.

GRADO 2º.

A los efectos de la protección de los usos existentes se estará a lo que se determina para cada zona de ordenanza.

11.7. *Protección Ambiental.*

1. Ámbito de Protección Ambiental.

El ámbito de protección ambiental abarca a los edificios así calificados en la correspondiente documentación gráfica (Planos de Ordenación y Catálogo) y reseñados en el Catálogo que completa las presentes Normas.

Se determinan Dos Grados de Protección (1º y 2º) en base a las características tipológicas, situación estado y demás circunstancias particulares de cada edificación, respondiendo en general el GRADO 1º a la Arquitectura Ambiental Tipológica, no catalogada con Protección Estructural (Grado 2º), y el GRADO 2º a la Arquitectura Ambiental Popular.

2. Obras permitidas.

GRADO 1º.

No se autoriza el derribo de la totalidad del edificio pero sí el vaciado del mismo, autorizándose además obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación reestructuración, conservando en todo caso sus fachadas y reproduciendo la formación de cubierta original.

Podrán modificarse las condiciones estructurales existentes en base a la particularidad de los usos propuestos o lo inadecuado de sus características y estado, mediante el correspondiente proyecto y estudio justificativo.

GRADO 2°.

Se autorizan obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración, conservando en todo caso su fachada o fachadas principales, debiendo reproducir la formación de cubierta.

Asimismo podrá autorizarse la apertura de nuevos huecos en fachada o modificar las existentes, siempre que sea justificado por condiciones de habitabilidad y resulte una composición de la misma adecuada a las Condiciones Estéticas que se determina para obra nueva y a las existentes en el entorno.

3. Aprovechamiento.

GRADO 1°.

Se mantendrá el volumen edificado, autorizándose en los edificios con este tipo de protección el aprovechamiento del espacio bajo cubierta como pieza habitable.

GRADO 2°.

Se autoriza un volumen edificado y superficie de ocupación en planta, según se especifica en el apartado correspondiente de las Normas Particulares, autorizándose en los edificios con este tipo de protección el aprovechamiento del espacio bajo cubierta como pieza habitable.

4. Alineaciones de la Edificación.

GRADO 1°.

La obligatoriedad de mantener las fachadas del edificio determina la conservación de las alineaciones existentes.

GRADO 2°.

La obligatoriedad de mantener la fachada del edificio determina la conservación de la alineación existente.

5. Protección de los Usos.

GRADO 1º.

A los efectos de la protección de los usos existentes se estará a lo que se determina en cada zona de ordenanza.

GRADO 2º.

A los efectos de la protección de los usos existentes se estará a lo que se determina en cada zona de ordenanza.

11.8. Bienes de Interés Cultural y Entornos de Protección.

En el Catálogo de Bienes Protegidos y en la correspondiente Documentación Gráfica se señalan los Bienes de Interés Cultural delimitándose para cada uno de ellos el preceptivo Entorno de Protección.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
VÉLEZ-BLANCO ALMERÍA

VOLUMEN VII. CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

B. LISTADO DE BIENES PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
VÉLEZ-BLANCO ALMERÍA

VOLUMEN VII. CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

B. LISTADO DE BIENES PROTEGIDOS.

B.1. EDIFICIOS.

Nº CATÁLOGO	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	GRADO
I.1.	S/R.C.	CASTILLO DE LOS MARQUESES DE LOS VÉLEZ	INTEGRAL	-
I.2.	S/R.C.	IGLESIA DE LA MAGDALENA. CRTA. DEL CASTILLO	INTEGRAL	-
I.3.	98225/10	IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO. C/ CORREDERA.	INTEGRAL	-
I.4.	00250/01	CONVENTO DE SAN LUIS. C/ CONCEPCIÓN.	INTEGRAL	-
I.5.	00250/04	ORATORIO DE LA CONCEPCIÓN. C/ CONCEPCIÓN.	INTEGRAL	-
I.6.	S/R.C.	FUENTE CAÑOS DE CARAVACA. C/ FEDERICO MOTOS.	INTEGRAL	-
I.7.	S/R.C.	FUENTE DE LA NOVIA. C/ Balsa Parra.	INTEGRAL	-
I.8.	S/R.C.	FUENTE CINCO CAÑOS. C/ INFANTAS.	INTEGRAL	-
I.9.	S/R.C.	IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA GERTRUDIS. DERDE.	INTEGRAL	-
I.10.	S/R.C.	IGLESIA PARROQUIAL. TOPARES.	INTEGRAL	-
E.1.	99285/13	C/ MARQUÉS DE LOS VÉLEZ.	ESTRUCTURAL	1º
E.2.	99252/08	C/ CONCEPCIÓN, Nº 3	ESTRUCTURAL	2º
E.3.	99248/01	C/ SAN FRANCISCO.	ESTRUCTURAL	1º
E.4.	98242/11	C/ SAN MARCIAL, Nº 33	ESTRUCTURAL	1º
E.5.	98242/12/13	C/ SAN MARCIAL, Nros. 31 y 29	ESTRUCTURAL	1º
E.6.	97244/01	C/ SAN MARCIAL, Nº 9	ESTRUCTURAL	2º
E.7.	97244/02	C/ SAN MARCIAL, Nº 7	ESTRUCTURAL	2º
E.8.	97244/03	C/ SAN MARCIAL, Nº 5	ESTRUCTURAL	2º
E.9.	98248/11/12	C/ BELÉN, Nros. 11 y 9	ESTRUCTURAL	2º
E.10.	97245/01	C/ BELÉN, Nº 1	ESTRUCTURAL	1º
E.11.	97245/02	C/ CANTERÍAS, Nº 3	ESTRUCTURAL	1º
E.12.	97245/03	C/ CANTERÍAS, Nº 1	ESTRUCTURAL	1º
E.13.	97232/01/02/03 04/05/06	C/ CANTERÍAS, Nros. 2, 4, 6 y 8.	ESTRUCTURAL	1º
E.14.	97238/01	C/ FEDERICO MOTOS.	ESTRUCTURAL	1º
E.15.	97234/01	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 33	ESTRUCTURAL	1º
E.16.	97234/14	C/ Balsa Vicaría, Nº 6	ESTRUCTURAL	1º
E.17.	97234/22	C/ VICENTE SÁNCHEZ, Nº 12	ESTRUCTURAL	1º
E.18.	98226/03/04/05	C/ PALACIO, Nros. 29, 27 y 25.	ESTRUCTURAL	1º
E.19.	98226/10	C/ PALACIO, Nº 15	ESTRUCTURAL	2º
E.20.	98217/02	C/ PALACIO, C/V C/ CRUZ VERDE	ESTRUCTURAL	2º
E.21.	98217/03	C/ PALACIO.	ESTRUCTURAL	2º
E.22.	98217/06	C/ PALACIO, C/V C/ FLORA (POSTERIOR)	ESTRUCTURAL	2º

Nº CATÁLOGO	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	GRADO
E.23.	98217/08	C/ PALACIO, C/V C/ INFANTAS.	ESTRUCTURAL	2º
E.24.	97198/03	C/ INFANTAS.	ESTRUCTURAL	1º
E.25.	98206/05	C/ Balsa PARRA, Nº 4	ESTRUCTURAL	2º
E.26.	99207/11	C/ CORREDERA, Nº 2	ESTRUCTURAL	1º
E.27.	99201/16	(Antiguo Hospital)	ESTRUCTURAL	1º
E.27-1.	98201/03/04	C/ HOSPITAL, Nº 17	ESTRUCTURAL	1º
E.28.	98215/19	C/ HOSPITAL.	ESTRUCTURAL	1º
E.29.	98201/12	C/ CORREDERA, Nº 9	ESTRUCTURAL	1º
E.30.	99207/05	C/ CORREDERA, Nº 14	ESTRUCTURAL	1º
E.31.	99207/04	C/ CORREDERA, Nº 16	ESTRUCTURAL	1º
E.32.	99207/03	C/ CORREDERA, Nº 18	ESTRUCTURAL	1º
E.33.	99207/02	C/ CORREDERA, Nº 20	ESTRUCTURAL	1º
E.34.	98215/08	C/ CORREDERA, C/V C/ HOSPITAL	ESTRUCTURAL	1º
E.35.	98215/07	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.36.	98215/05	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.37.	98215/04	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.38.	98215/03	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.39.	98215/01	C/ CORREDERA, C/V C/ TERCIAS.	ESTRUCTURAL	1º
E.40.	98225/09	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.41.	98225/08	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.42.	98225/07	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.43.	98225/04	PL. PADRE TAPIA, C/V C/ VICENTE SÁNCHEZ.	ESTRUCTURAL	1º
E.44.	98221/01	C/ VICENTE SÁNCHEZ, Nº 6	ESTRUCTURAL	2º
E.45.	98221/02	C/ VICENTE SÁNCHEZ, Nº 4	ESTRUCTURAL	2º
E.46.	98221/03	C/ VICENTE SÁNCHEZ, Nº 2	ESTRUCTURAL	1º
E.47.	98221/04	PL. PADRE TAPIA, C/V FEDERICO MOTOS.	ESTRUCTURAL	1º
E.48.	98222/10	C/ CORREDERA, Nº 54	ESTRUCTURAL	1º
E.49.	99218/30	C/ CORREDERA, Nº 50	ESTRUCTURAL	1º
E.50.	99218/28	C/ CORREDERA, Nº 46	ESTRUCTURAL	1º
E.51.	99218/27	C/ CORREDERA, Nº 44	ESTRUCTURAL	1º
E.52.	99218/26	C/ CORREDERA, Nº 42	ESTRUCTURAL	1º
E.53.	99218/25	C/ CORREDERA, Nº 40	ESTRUCTURAL	1º
E.54.	99218/24	C/ CORREDERA.	ESTRUCTURAL	1º
E.55.	99218/21	C/ CORREDERA, C/V C/ TEATRO.	ESTRUCTURAL	1º
E.56.	99215/01/10	C/ CORREDERA, C/V C/ TEATRO.	ESTRUCTURAL	1º
E.57.	99215/07	C/ CORREDERA, Nº 28	ESTRUCTURAL	1º
E.58.	99215/02	C/ TEATRO, Nº 2	ESTRUCTURAL	1º
E.59.	99215/03	C/ TEATRO, Nº 4	ESTRUCTURAL	1º
E.60.	99215/04	C/ TEATRO, Nº 6	ESTRUCTURAL	1º
E.61.	99218/20	C/ TEATRO, Nº 1	ESTRUCTURAL	1º
E.62.	99218/15	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 7	ESTRUCTURAL	1º
E.63.	99218/14	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 9	ESTRUCTURAL	1º
E.64.	99218/13	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 11	ESTRUCTURAL	1º
E.65.	99221/10	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 30	ESTRUCTURAL	2º
E.66.	99220/17	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 6	ESTRUCTURAL	1º
E.67.	99220/19	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 4	ESTRUCTURAL	1º
E.68.	99220/24	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 2	ESTRUCTURAL	2º
E.69.	99220/23	C/ TEATRO, Nº 11	ESTRUCTURAL	2º
E.70.	99220/20	C/ TEATRO, Nº 13	ESTRUCTURAL	2º
E.71.	99214/01	C/ TEATRO, Nº 10	ESTRUCTURAL	1º
E.72.	99214/02/03	C/ TEATRO, Nros. 12 y 14	ESTRUCTURAL	2º
E.73.	99214/06	C/ TEATRO, Nº 20	ESTRUCTURAL	1º
E.74.	00218/10	C/ TEATRO, Nº 21	ESTRUCTURAL	2º

Nº CATÁLOGO	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	GRADO
E.75.	00218/09	C/ TEATRO, Nº 23	ESTRUCTURAL	2º
E.76.	00211/17	C/ TEATRO, Nº 25	ESTRUCTURAL	1º
E.77.	98244/01	C/ SAN FRANCISCO, Nº 18	ESTRUCTURAL	1º
E.78.	98242/20	C/ SAN MARCIAL, Nº 15	ESTRUCTURAL	1º
E.79.	99218/29	C/ CORREDERA, Nº 48	ESTRUCTURAL	2º
E.80.	99218/23	C/ CORREDERA, Nº 36	ESTRUCTURAL	2º
E.81.	99220/06	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 20	ESTRUCTURAL	2º
E.82.	99220/07	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 18	ESTRUCTURAL	2º
E.83.	98222/07	C/ DOCTOR GUIRADO EGEA, Nº 35	ESTRUCTURAL	1º
E.84.	98222/15	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 8	ESTRUCTURAL	2º
E.85.	98222/14	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 6	ESTRUCTURAL	2º
E.1.T.	79098/05	PL. SAN ANTONIO, Nº 7	ESTRUCTURAL	1º
E.2.T.	79098/04	PL. SAN ANTONIO, Nº 8	ESTRUCTURAL	1º
E.3.T.	79098/01	C/ MAYOR, Nº 4	ESTRUCTURAL	2º
E.4.T.	79107/01	C/ BAZA, Nº 7	ESTRUCTURAL	2º
E.5.T.	78102/03	C/ MAYOR, Nº 16	ESTRUCTURAL	1º
E.6.T.	79103/11	C/ BAZA, Nº 4	ESTRUCTURAL	2º
E.7.T.	79103/04	PL. SAN ANTONIO, Nº 13	ESTRUCTURAL	1º
E.8.T.	79103/06	PL. SAN ANTONIO, Nº 15	ESTRUCTURAL	1º
<hr/>				
A.1.	98260/02/03	C/ MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	AMBIENTAL	2º
A.2.	98260/04	C/ MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	AMBIENTAL	2º
A.3.	97253/14	C/ PIAMONTE, Nº 33	AMBIENTAL	2º
A.4.	97253/15	C/ PIAMONTE, Nº 29	AMBIENTAL	2º
A.4.1.	97241/01	C/ PIAMONTE, Nº 27	AMBIENTAL	2º
A.5.	98257/01/02	C/ CRUCES, Nros. 25 y 23	AMBIENTAL	2º
A.6.	99258/02	C/ PRIMAVERA	AMBIENTAL	2º
A.7.	99258/03	C/ PRIMAVERA	AMBIENTAL	2º
A.8.	99258/04	C/ PRIMAVERA	AMBIENTAL	2º
A.9.	99258/05	C/ PRIMAVERA	AMBIENTAL	2º
A.10.	99250/17	C/ PRIMAVERA, Nº 12	AMBIENTAL	2º
A.11.	99250/16	C/ PRIMAVERA, Nº 10	AMBIENTAL	2º
A.12.	98253/10	C/ MADRID, Nº 19	AMBIENTAL	1º
A.13.	98253/12	C/ MADRID, Nº 15	AMBIENTAL	1º
A.14.	98253/13	C/ MADRID, Nº 13	AMBIENTAL	1º
A.15.	98242/30	C/ MADRID, Nº 18	AMBIENTAL	1º
A.16.	98242/31	C/ MADRID, Nº 20	AMBIENTAL	1º
A.17.	98242/32	C/ MADRID, Nº 22	AMBIENTAL	1º
A.18.	98242/01	C/ MADRID, Nº 26	AMBIENTAL	2º
A.19.	98242/04	C/ SAN MARCIAL, Nº 45	AMBIENTAL	2º
A.20.	99248/04	C/ SAN FRANCISCO, C/V C/ SAN MARCIAL	AMBIENTAL	1º
A.21.	99248/05	C/ SAN FRANCISCO, C/V C/ SAN MARCIAL	AMBIENTAL	1º
A.22-23.	98247/04	C/ MADRID, Nº 1	AMBIENTAL	2º
A.24.	97234/09	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 17	AMBIENTAL	1º
A.25.	97234/10	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 15	AMBIENTAL	1º
A.26.	97234/11	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 13	AMBIENTAL	1º
A.27.	97234/13	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 9	AMBIENTAL	1º
A.28.	97234/30	C/ CALASPARRA, Nº 18	AMBIENTAL	2º
A.29.	98225/01	C/ PALACIO, Nº 34	AMBIENTAL	2º
A.30.	98225/31	C/ PALACIO, Nº 32	AMBIENTAL	2º
A.31.	98225/28	C/ PALACIO, Nº 26	AMBIENTAL	2º

Nº CATÁLOGO	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	GRADO
A.32.	98225/27	C/ PALACIO, Nº 24	AMBIENTAL	2º
A.33.	98225/26	C/ PALACIO, Nº 22	AMBIENTAL	2º
A.34.	98225/25	C/ PALACIO, Nº 20	AMBIENTAL	2º
A.35.	98226/08	C/ PALACIO, Nº 19	AMBIENTAL	2º
A.36.	98226/09	C/ PALACIO, Nº 17	AMBIENTAL	2º
A.37.	98225/23	C/ PALACIO, Nº 16	AMBIENTAL	2º
A.38.	98225/22	C/ PALACIO, Nº 14	AMBIENTAL	1º
A.39.	98225/21	C/ PALACIO, Nº 12	AMBIENTAL	2º
A.40.	98225/20	C/ PALACIO, Nº 10	AMBIENTAL	2º
A.41.	98215/22	C/ PALACIO, C/V C/ TERCIAS	AMBIENTAL	1º
A.42.	98215/21	C/ PALACIO	AMBIENTAL	1º
A.43.	98215/20	C/ PALACIO, C/V C/ HOSPITAL	AMBIENTAL	1º
A.44.	98217/07	C/ PALACIO, C/V C/ INFANTAS	AMBIENTAL	2º
A.45.	98201/14	C/ CORREDERA, Nº 5	AMBIENTAL	1º
A.46.	98201/10	C/ HOSPITAL, Nº 1	AMBIENTAL	1º
A.47.	98201/09	C/ HOSPITAL, Nº 3	AMBIENTAL	1º
A.48.	98201/08	C/ HOSPITAL, Nº 5	AMBIENTAL	1º
A.49.	98215/12	C/ HOSPITAL.	AMBIENTAL	1º
A.50.	98215/10/11	C/ HOSPITAL.	AMBIENTAL	1º
A.51.	98215/09	C/ HOSPITAL.	AMBIENTAL	1º
A.52.	99215/08	C/ CORREDERA, Nº 30	AMBIENTAL	1º
A.53.	99215/09	C/ CORREDERA, Nº 32	AMBIENTAL	1º
A.54.	98215/06	C/ CORREDERA.	AMBIENTAL	1º
A.55.	98215/02	C/ CORREDERA.	AMBIENTAL	1º
A.56.	98222/11	C/ CORREDERA, Nº 56	AMBIENTAL	1º
A.57.	98222/13	C/ FEDERICO MOTOS, Nº 4	AMBIENTAL	1º
A.58.	00215/06	C/ TEATRO, Nº 38	AMBIENTAL	2º
A.59.	00201/21	C/ TEATRO, Nº 42	AMBIENTAL	2º
A.60.	98222/16	C/ CLAVEL, Nº 2	AMBIENTAL	1º
A.61.	98222/01	C/ CLAVEL, Nº 4	AMBIENTAL	2º
A.62.	98222/02	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 45	AMBIENTAL	2º
A.63.	99221/01	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 42	AMBIENTAL	2º
A.64.	99221/02	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 40	AMBIENTAL	2º
A.65.	99221/15	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 38	AMBIENTAL	2º
A.66.	99211/14	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 36	AMBIENTAL	2º
A.67.	99221/13	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 34	AMBIENTAL	2º
A.68.	99221/12	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 32	AMBIENTAL	1º
A.69.	99218/02	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 33	AMBIENTAL	1º
A.70.	99218/03	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 31	AMBIENTAL	1º
A.71.	99220/34	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 28	AMBIENTAL	1º
A.72.	99220/33	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 26	AMBIENTAL	1º
A.73.	99220/32	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 24	AMBIENTAL	1º
A.74.	00201/20	C/ BUENAVISTA, Nº 42	AMBIENTAL	2º
A.75.	00201/19	C/ BUENAVISTA, Nº 40	AMBIENTAL	2º
A.76.	99220/30	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 16D	AMBIENTAL	1º
A.77.	99218/09	C/ DOCTOR GUIRADO EGEEA, Nº 19	AMBIENTAL	1º
A.78.	99218/19	C/ TEATRO, Nº 3	AMBIENTAL	1º
A.79.	99218/17	C/ TEATRO, Nº 7	AMBIENTAL	1º
A.80.	99220/21	C/ TEATRO, Nº 15	AMBIENTAL	1º
A.81.	99220/12	C/ BARCA, Nº 21	AMBIENTAL	2º
A.82.	99220/11	C/ BARCA, Nº 23	AMBIENTAL	2º
A.83.	99220/10	C/ BARCA, Nº 25	AMBIENTAL	2º
A.84.	99214/07	C/ TEATRO, Nº 22	AMBIENTAL	1º
A.85.	00211/09	C/ TEATRO, Nº 41	AMBIENTAL	1º

B.2. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

YACIMIENTO		CATEGORÍA	CRONOLOGÍA-CULTURA	TIPO DE PROTECCIÓN
6.	Abrigo 1 de la Fuente de los Molinos	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
28.	Abrigo 1 de la Serrata de Guadalupe	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
7.	Abrigo 2 de la Fuente de los Molinos	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
29.	Abrigo 2 de la Serrata de Guadalupe	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
24.	Abrigo de la Peña de Casanova	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
19.	Abrigo de la Tejera	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
10.	Abrigo de la Yedra	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
12.	Abrigo de las Colmenas	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
22.	Abrigo de los Carneros	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
25.	Abrigo del Barracón	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
20.	Abrigo del Cerrito Ruiz	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
88.	Abrigo del Gabar	Tipo 2	Prehistórico	Integral
36.	Abrigo del Lavadero Tello	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
4.	Abrigo del Panal	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
2.	Abrigo del Peñón	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
9.	Abrigo Inferior de Los Letreros	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
30.	Abrigos del Estrecho de Santonge	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
74.	Altos de Santonge	Tipo 3	Indeterminado	Integral
89.	Atalaya Cerro Gordo	BIC	Medieval	Integral
90.	Atalaya Pozo Belmonte	BIC	Medieval	Integral
3.	Cahuit	Tipo 3	Musulmán	Integral
72.	Campillo de las Monjas	Tipo 2	Romano	Integral
91.	Canaloba	Tipo 3	Romano	Integral
42.	Cañada de Leria	Tipo 3	Romano	Integral
77.	Cañadas de Lizarán	Tipo 3	Romano	Integral
78.	Casa Ortega	Tipo 3	Romano	Integral
92.	Castillo y entorno delimitado	BIC	Medieval	Integral
55.	Cerro de la Cruz	Tipo 1	Cobre-Bronce	Integral
17.	Cerro de la Tejera	Tipo 3	Cobre	Integral
15.	Cerro de las Canteras	Tipo 1	Cobre	Integral
93.	Cerro del Estanco	Tipo 2	Cobre	Integral
26.	Cerro del Gabar	Tipo 3	Bronce	Integral
5.	Cerro del Judío	Tipo 2	Musulmán	Integral
14.	Cerro del Piar	Tipo 2	Bronce-Musulmán	Integral
37.	Cerro del Tesoro	Tipo 3	Bronce	Integral
35.	Cerro del Villar	Tipo 2	Bronce-Romano	Integral
76.	Cerro frente Cuartel de la Cueva	Tipo 3	Prehistórico-Romano	Integral
40.	Cerro Macián	Tipo 2	Ibero-Romano	Integral
61.	Cortijo de Eduvigis o del Jate	Tipo 3	Romano	Integral
94.	Cortijo de la Capellanía 2	Tipo 3	Romano	Integral
95.	Cortijo de las Canteras 2	Tipo 2	Romano	Integral
85.	Cortijo de las Canteras o los Ballesteros	Tipo 3	Romano	Integral
86.	Cortijo de los Adanes	Tipo 3	Romano	Integral
80.	Cortijo de Marcos	Tipo 2	Romano	Integral
75.	Cortijo del Cerro	Tipo 3	Romano	Integral
59.	Cortijo del Ciprés	Tipo 3	Prehistórico	Integral
60.	Cortijo del Royo	Tipo 3	Prehistórico	Integral
79.	Cuesta del Cebo	Tipo 3	Romano	Integral
96.	Cuesta del Cebo A	Tipo 3	Romano	Integral
97.	Cuesta del Cebo B	Tipo 3	Romano	Integral

YACIMIENTO		CATEGORÍA	CRONOLOGÍA-CULTURA	TIPO DE PROTECCIÓN
98.	Cuesta del Royo	Tipo 3	Romano	Integral
34.	Cueva Alta	Tipo 2	Epipaleolítico-Bronce	Integral
32.	Cueva Ambrosio	BIC	Paleolítico-Epipaleolítico-	Integral
8.	Cueva de los Letreros	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
56.	Derde 1	Tipo 3	Romano	Integral
57.	Derde 2	Tipo 3	Romano	Integral
58.	Derde 3. Cerro del Cementerio	Tipo 2	Ibérico	Integral
99.	Derde 4	Tipo 2	Bronce	Integral
65.	El Alcaide 1	Tipo 2	Ibérico	Integral
66.	El Alcaide 2	Tipo 3	Romano	Integral
67.	El Alcaide 3	Tipo 2	Romano	Integral
49.	El Sabinar	Tipo 3	Romano	Integral
31.	Estrecho de Santonge	Tipo 2	Bronce	Integral
73.	Estrecho de Santonge 2	Tipo 3	Romano	Integral
100.	Fuente de los Molinos	BIC	Arte Rupestre	Integral
68.	Guadalupe 1	Tipo 2	Prehistórico	Integral
13.	Hoya del Serbal – Cerros del Guarda	Tipo 3	Musulmán	Integral
101.	Iglesia de la Magdalena	BIC		Integral
64.	Las Almohallas	Tipo 3	Romano	Integral
47.	Las Covachas	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
102.	Las Esperillas	Tipo 2	Prehistórico Romano	Integral
62.	Las Juntas 1	Tipo 2	Ibero-romano	Integral
63.	Las Juntas 2	Tipo 3	Ibero-romano	Integral
21.	Las Pilicas	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
103.	León	Tipo 3	Romano	Integral
109.	Loma de la Hoya	Tipo 2	Prehistórico	Integral
50.	Loma del Cortijo de la Noria	Tipo 3	Prehistórico	Integral
39.	Loma del Valenciano	Tipo 2	Romano	Integral
43.	Los Canales	Tipo 2	Romano	Integral
1.	Los Hoyos	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
11.	Maimón	BIC	Pinturas Rupestres	Integral
33.	Mesetilla del Alto del Cejo	Tipo 2	Bronce-Musulmán	Integral
104.	Molino de la Pólvora	Tipo 2	Cobre	Integral
69.	Paraje Cueva Ambrosio 1	Tipo 2	Romano	Integral
70.	Paraje Cueva Ambrosio 2	Tipo 3	Prehistórico-Romano	Integral
71.	Paraje Cueva Ambrosio 3	Tipo 3	Romano-Medieval	Integral
108.	Peñón Colorado	Tipo 2	Prehistórico	Integral
41.	Pozo de Juan López	Tipo 2	Romano	Integral
105.	Río Caramel 3. Collado del Águila	Tipo 3	Romano	Integral
48.	Río Caramel 4	Tipo 3	Prehistórico	Integral
51.	Santonge 1	Tipo 3	Romano	Integral
52.	Santonge 2	Tipo 3	Romano	Integral
53.	Santonge 3	Tipo 3	Romano	Integral
54.	Santonge 4	Tipo 3	Romano	Integral
44.	Solana de Pontes	Tipo 3	Musulmán-Romano	Integral
110.	Solana de Pontes 1	Tipo 2	Medieval	Integral
111.	Solana de Pontes 2	Tipo 2	Medieval	Integral
106.	Solana de Pontes 3	Tipo 2	Medieval	Integral
102.	Torreta de Fuente Alegre	BIC	Medieval	Integral
112.	Torreta de Montalviche	BIC	Medieval	Integral
113.	Torreta del Charcón	BIC	Medieval	Integral
114.	Torreta del Gabar	BIC	Medieval	Integral

B.3. RESTOS DE CASTILLOS Y TORRETAS.

DENOMINACION	CATEGORÍA	TIPO DE PROTECCIÓN
90. Atalaya Pozo Belmonte	B.I.C.	Integral
89. Atalaya Cerro Gordo	B.I.C.	Integral
18. Torreta de Montalviche	B.I.C.	Integral
23. Torreta de Gabar	B.I.C.	Integral
38. Torreta de Fuente Alegre	B.I.C.	Integral
46. Torreta del Charcón	B.I.C.	Integral

B.4. BIENES INMUEBLES DE LA CULTURA DEL AGUA

Fuente de los Molinos
Balsa Acueducto, Caz y Cubo del Molino del Marqués o de la Cabeza
Fábrica de la Lana
Cubo y Acueducto Reina
Acueducto y Cubo del Molino de la Vieja
Molino Fosque
Molino de la Luz
Molino de la Cuesta
Molino Judío
Molino de la Fábrica
Molino de la Tocha
Molino Tercero
Molino Segundo o de Zacarías
Molino Primero
Molino de Diego María
Caz y Cubo del Molino de Noguera
Acueducto del Molino Buenavista
Molino Huerta
Cubo, Balsa y Partidor del Molino del Reloj
Molino Turruquena I
Molino Turruquena II
Alcantarilla de Argán
Molino Barranco
Molino Bermejo
Molino Cueva Ambrosio
Molino Pólvora
Molino Fábrica San José
Lavadero de la Fuente
Lavadero de la Acequia
Caños del Mesón
Fuente de los Cinco Caños
Fuente-Abrevadero de los Caños de Caravaca
Balsa Vicaría
Aljibe-Abrevadero-Lavadero-Balsa Macian
Aljibe-Abrevadero-Lavadero-Balsa del Tello
Aljibe de la Iglesia de Topares
Pilares de la tubería de la Fábrica de la Luz
Fuente-Lavadero del Arrabal

B.5. ESCUDOS.

Son Bienes de Interés Cultural (Bienes muebles) y quedan sometidos al régimen previsto en la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, los bienes a que se contrae el Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico, (B.O.E. 30-3-1963), de acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la citada Ley 16/1985. (B.O.E. 29-6-1985).

En el ámbito del Conjunto Histórico de Vélez-Blanco se catalogan los escudos situados en los siguientes inmuebles:

Nº CATÁLOGO	TIPO	LINAJE-SIMBOLOGÍA	LOCALIZACIÓN	NÚMERO	PROTECCIÓN
I.E.27; I.E.28; I.E.29; I.E.30	E	Fajardo, Chacón, Cueva, Silva	Fuente de los Cinco Caños	4 Escudos	Integral
I.E.33	E	Fajardo.	Fuente de la Novia. (Escalera)	1 Escudo	Integral
I.E.5 a I.E.20	E	Fajardo, Cueva, Pimentel, Silva, Chacón.	Castillo de los Vélez.	16 Escudos	Integral
I.E.21; I.E.22	E	Fajardo y Desconocidos.	Iglesia de la Magdalena.	2 Escudos	Integral
I.E.1; I.E.2; I.E.3.A; I.E.3.B; I.E.4	E	Fajardo, Pimentel, IV Marqués de los Vélez.	Iglesia de San Luis.	5 Escudos	Integral
I.E.23; I.E.24; I.E.25; I.E.26	E	Fajardo, Córdoba, Mencía y Francisca, hijas II Marqués de los Vélez.	Ermita de la Concepción. C/ Concepción.	4 Escudos	Integral
I.E.31.	E	Fajardo, Pimentel.	Ayuntamiento. C/ Corredera.	1 Escudo	Integral
I.E.34.	E	Fajardo.	Pl. Padre Tapia. C/ Vicente Sánchez.	1 Escudo	Integral
I.E.32.	E	Fajardo, Pimentel.	C/ Corredera, 1.	1 Escudo	Integral
I.E.35.	E	Falces.	C/ Teatro, 2.	1 Escudo	Integral
I.E.36.	E	Falces.	C/ Teatro, 45.	1 Escudo	Integral
I.L.37	L	Ave María.	C/ Tercias.	1 Lápida	Integral
I.L.38.	L	Ave María.	C/ Calasparra, 2.	1 Lápida	Integral
I.L.39.	L	Lápida 1881.	Casa de los Bañones.	1 Lápida	Integral
I.L.40.	L	Lápida 1888.	Ayuntamiento. C/ Corredera.	1 Lápida	Integral
I.L.41.	L	Fajardo, Córdoba, Mencía y Francisca, hijas II Marqués de los Vélez.	Ermita de la Concepción. C/ Concepción.	1 Lápida	Integral

C. FICHAS DE CARACTERÍSTICAS

INTEGRAL

ESTRUCTURAL

ESCUDOS

AMBIENTAL